

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		
	11-FR-04		
<hr/>			
CONTRATO O CONVENIO No.	CV202401356	FECHA DE SUSCRIPCION:	21/11/2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION ☒ Cual. ☐			
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:		FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	
Numero del NIT:		830.511.178-6	
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR			
Nombre y/o razón social:		N/A	
Numero del NIT:		N/A	
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL , PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES. DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 20242027			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
<p>1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 2. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. 3. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto. 4. Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma de SECOP II y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 5. Realizar la reserva, expedir y suministrar oportunamente los 450 tickets aéreos de ida y regreso Bogotá - Cartagena - Bogotá a los participantes de las salidas (adultos mayores y personas con discapacidad y cuidadores), en las fechas, horas y rutas requeridas según la ficha técnica, y el equipaje de mano mínimo de 10 kilogramos. 6. Garantizar la correcta información de cada viajero, en los respectivos tickets con el fin de evitar inconvenientes en el abordaje. 7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tickets previamente expedidos, suministrando los nuevos tickets dentro de los plazos requeridos por el supervisor del convenio, para lo cual suministrará varias opciones de tickets para el destino establecido. 8. Gestionar una solución de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los pasajeros tengan que desplazarse. 9. Garantizar el servicio de transporte terrestre a las 450 personas asistentes a la salida Pedagógica de adultos mayores, las personas con discapacidad y cuidadores, desde el municipio de Funza - Bogotá (Aeropuerto el Dorado) - Funza y Cartagena (Aeropuerto Rafael Nuñez) - Hotel y viceversa, en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, cumpliendo los requisitos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad de 40 pasajeros cada uno. 10. Garantizar a la alcaldía de Funza, que el personal de las distintas actividades, se comprometan a cumplir con las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos para el buen desempeño de los eventos. 11. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos, para definir la planeación de los mismos y así contar con el personal necesario en cada uno de ellos. 12. Presentar con anterioridad al supervisor del contrato un cronograma y descripción de las actividades de la jornada, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor. 13. Garantizar el servicio de alojamiento y alimentación para los 450 participantes, en hotel mínimo de 4 estrellas de la ciudad de Cartagena, cumpliendo la totalidad de especificaciones establecidas en la ficha técnica y según el cronograma establecido en el presente estudio. 14. Realizar actividad de Integración social "fiesta asalto de carnaval" conforme a las características detalladas en la ficha técnica. 15. Desarrollar actividades recreativas extramurales en la Ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica.</p> <p>16. Garantizar el servicio de transporte de las actividades recreativas extramurales que se realizarán en la Ciudad de Cartagena, ajustándose al cronograma y de acuerdo a las características de modo, tiempo y lugar establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo. 17. Garantizar el personal requerido para el desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. 18. Identificar plenamente a los miembros de su equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas, mediante escarapelas o un distintivo acordado con el supervisor del contrato. 19. Entregar a la suscripción del acta de inicio, una certificación de la empresa contratista en donde se certifique que los conductores y buses cumplen con los requisitos de ley. 20. Garantizar el servicio de transporte de las actividades recreativas extramurales que se realizarán en la Ciudad de Cartagena, ajustándose al cronograma y de acuerdo a las características de modo, tiempo y lugar establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo. 21. Identificar a la totalidad de participantes mediante una escarapela, la cual debe cumplir las especificaciones de la ficha técnica. 22. Durante el desarrollo de la totalidad de actividades, es imperativo mantener un trato de calidad y calidez a cada uno de los adultos mayores y personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores. 23. Rendir y elaborar los informes que se soliciten desde la Secretaría de Desarrollo Social en desarrollo del convenio, de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato. 24. Garantizar que los recursos económicos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores beneficiarios del presente convenio tal y como se establece en la propuesta y, en lo concerniente al cuidado, transporte, atención en salud, alimentación, recreación y protección de sus necesidades básicas. 25. Cumplir a cabalidad con las especificaciones de la ficha técnica. 26. Ejecutar la actividad de manera autónoma, ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Desarrollo Social. 27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 28. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 30. Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 31. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el municipio de Funza. 32. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 33. Las demás que por ley, contrato o convenio le correspondan.</p>			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:		\$2,358,827,382.00	
Valor en letras:		DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS	
ADICIONES EN VALOR:			
Valor en números:		NA	
Valor en letras:		NA	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:		TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN:		30/12/2024	
ADICIONES AL PLAZO PRORROGA 1		NA	
ADICIONES AL PLAZO PRORROGA 2		NA	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		NA	
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA		NO	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A	
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)			
Nombre:		N/A	
Numero del NIT:		N/A	
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:		C. C. No.	1,019,033,333
Dependencia:		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ en su calidad de ASOCIADO, Representada legalmente por ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía N° 52.108.458 expedida en Bogotá D.C; y el Secretario de Desarrollo Social IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO identificado con cedula de ciudadanía 1,019,033,333 Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO		
Item	No.	DESCRIPCION
1		ACTA DE INICIO
		FECHA DE SUSCRIPCION
		22/11/2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO 1		x		
ADICION EN TIEMPO 2		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR						
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
Responsabilidad civil extra contractual	21	12	2024	x		
Calidad del servicio	21	4	2025	x		
Cumplimiento del contrato	21	4	2025	x		
Pago de salanos prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	21	12	2027	x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.358.827.382,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 2.358.827.382,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 1.179.413.691,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 1.179.413.691,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00
(Suma pendiente por cancelar)	

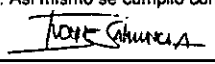
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS			
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO 1	13/12/2024	2024007505	\$ 1.179.413.691,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			\$ 0,00
			\$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato o Convenio.

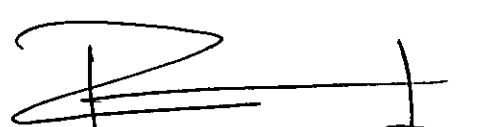
Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato o convenio durante todo el periodo contractual por parte del supervisor IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO, quien certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.


IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
Secretaría Desarrollo Social
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato o convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Secretaria Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato o convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2024.

 JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA		 ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN REPRESENTANTE LEGAL	
Revisó: Constanza Bedoya - Secretaria Juridica	Firma	Revisó: Carolina Diaz Rojas - secretaria de hacienda	Firma